

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS

Victoria, Entre Ríos, 10 JUL 2025

VISTO:

La presentación efectuada mediante expediente municipal N° 4944/25, por el Pbro. de la Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, Sr. Marcelo Carraza, y;

CONSIDERANDO:

Que el presentante, en carácter de organizador de la popular celebración del día del "Santo Patrono San Benito", a realizarse tradicionalmente en la Capilla "San Benito" del Quinto Cuartel de nuestra ciudad, interesa ayuda a nuestro Municipio para poder llevar a cabo los festejos;

Que la Capilla del "Santo Patrono San Benito" cuenta con un gran número de fieles, los que año a año concurren a la celebración de la fiesta;

Que dicha celebración está programada para el día domingo 13 de julio del corriente año;

Que la solicitud de colaboración realizada comprende sonido, luz, escenario, participación de la Banda Municipal de Música, Seguridad Vial, entre otros;

Que desde este gobierno local habitualmente se concurrió en apoyo de las Instituciones, particularmente en favor de aquellas que brindan un servicio a la comunidad;

Que es intención de la Secretaría de Gobierno y el DEM otorgar un subsidio no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), destinado a solventar parte de los gastos de organización de la celebración;

Que tomó intervención la Secretaría de Hacienda Municipal, sin objeciones que formular;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.082 corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un subsidio municipal no reintegrable por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor de la Basílica Nuestra Señora de Aránzazu y a la orden del Pbro. de la institución religiosa, Sr. Marcelo Antonio Aníbal Carraza, DNI N° 22.975.188, el que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la realización de la "Celebración del día del Santo Patrono San Benito", que se realiza en

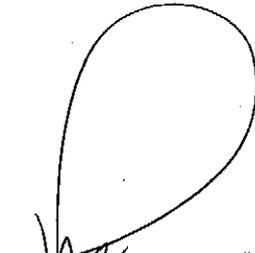
la Capilla "San Benito" del Quinto Cuartel de nuestra ciudad, el día domingo 13 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la subvención conferida mediante el artículo anterior lo será con cargo a rendir cuentas por su aplicación ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince días contados a partir de su percepción y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria